INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local de la sala de sesiones del Centro Financiero N° 4, Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 1792, siendo las 10:00 horas del día cinco de abril del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, nombrados por Orden Particular N° 199 de fecha 05 de abril del 2011, integrado por los siguientes Señores Oficiales Superiores y Subalternos, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 34/2011, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Aeronaves"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

- **CNEL DEM EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO** — Presidente Comité Evaluación.
- **MY DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES** — Miembro Comité.
- **CAP AVL JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA** — Miembro Comité
- **STTE AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA** — Miembro Comité.
- **STTE JM BETTINA MARIA VERA RIVEROS** — Asesora Jurídica.

Se destaca que el presente Comité de Evaluación está compuesto por personal técnico idóneo en la operación de aeronaves como ser el **CNEL DCEM EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO**, Comandante del Grupo Aéreo de Transporte Especial, Piloto con 23 años de experiencia en la profesión y el **MY DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES**, Jefe de Mantenimiento del Grupo de Transporte Aéreo, Piloto con 19 años de experiencia en la profesión y con Curso de Gerente de Mantenimiento de Aeronaves, ambos pilotos poseen más de 2000 horas de vuelos cada uno.

Se inicia el acto con las palabras de apertura del **CNEL DEM EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO,** Presidente del Comité de Evaluación, y posteriormente se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

Al inicio de las deliberaciones se hace mención que en la presente evaluación se dará énfasis en la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para los materiales a ser adquiridos. Desde el punto de vista de la Seguridad Operacional, estás especificaciones técnicas juegan un papel vital entre el éxito de las operaciones aéreas y el fracaso de las mismas, que pueden ser manifestadas a través de incidentes o accidentes de proporciones incalculables (pérdida de vidas humanas y de la aeronave), especialmente durante los procedimientos de despegue y aterrizaje de la aeronave, donde las cubiertas y las cámaras soportan el peso total del avión y su carga. Para cada tipo de aeronave esta especificado un tipo de cubierta que posea las especificaciones técnicas, que puedan soportar los rigores de estas operaciones, principalmente cuando se opera en pistas no preparadas (de pasto, tierra o pedregullos); por lo tanto, un producto con menor calidad, que no reúna las especificaciones requeridas o que no estén certificadas para fines a los que serán destinadas (uso aeronáutico), son potenciales iniciadores de accidentes con derivaciones fatales. Por ello, estas especificaciones técnicas, constituirán un factor determinante al momento de la adjudicación o descalificación de las ofertas presentadas.

De igual forma, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL — PRESIDENTE Comité Evaluación

Verificación de los documentos Básicos de Carácter Sustancial

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Ofertas firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante
1	NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.	Si	Si	Si	Si
2	TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS	Si	Si	Si	Si
3	AERO CENTRO S.A.	Si	Si	Si	Si

Los oferentes NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS y AERO CENTRO S.A., han presentado todos los documentos básicos de Carácter Sustancial.

Análisis de las Ofertas:

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por "ÍTEMS".

Al verificar la planilla de comparación de precios se constato que:

1.- La empresa **TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS,** presenta la oferta más baja en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 17; y la empresa **AERO CENTRO S.A.**, presenta la oferta más baja en los Ítems 13, 14, 15 y 16.

Así mismo, el Comité de Evaluación, al verificar los documentos relacionados a la Autorización del Fabricante, constata que los presentados por el Oferente TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, son insuficientes para la evaluación de los bienes ofertados.

En consecuencia decide solicitar a los oferentes NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS y AERO CENTRO S.A., basado en el Art. 26 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 57, Aclaración de Ofertas y el Art. 59, Disconformidades, Errores y Omisiones; del Decreto Nº 21.909 y del **Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y Datos del procedimiento de Contratación Directa, Punto 10. Inc. h) e i), del Pliego de Bases y Condiciones**, la remisión de las documentaciones respaldatorias de la Autorización del Fabricante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado y Documento que acrediten que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas, **Planilla de Dato**.

En este estado, se procedió a solicitar por Nota Nº 12, 14, y 15 de fecha 05 de abril de 2011, a los Oferentes NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS y AERO CENTRO S.A., respectivamente, la remisión de los mencionados documentos.

Siendo las 11:00 horas, el Comité de Evaluación decide declarar un cuarto intermedio, a fin de aguardar las documentaciones solicitadas, estableciéndose el día viernes 08 de abril del corriente año, 15:00 horas para la nueva reunión.

Siendo las 15:00 horas, del día señalado con anterioridad, se reúne nuevamente el Comité para continuar con la evaluación.

Acto seguido el Cap AVL JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA miembro del Comité de Evalución designado para la notificación a la empresa TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, presenta su informe que, al constituirse a la dirección mencionada en la Oferta de dicha empresa, constato que la misma corresponde a una casa particular, sin poseer ninguna identificación o cartel que indique ser el domicilio comercial de la empresa, se adjunta Informe del miembro designado por el Presidente del

Comité para realizar la notificación; por lo que la misma fue notificada vía fax. Los demás miembros informaron que pudieron entregar la nota en la dirección acusada en la oferta.

Posteriormente, se verifica las documentaciones remitidas por la Empresa TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, AEROCENTRO S.A. y la empresa NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.

Con respecto a la Empresa NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., no se pudo constatar la autorización del fabricante de los bienes ofertados, pues no se ha demostrado en las mismas un vinculo o nexo entre el fabricante y el proveedor, sino del fabricante con las respectivas distribuidoras, no ajustándose a lo solicitado.

En lo que respecta, a las autorizaciones presentadas por la empresa TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS tenidos a la vista por el Comité de Evaluación, las mismas hacen mención a una firma denominada TOUCAN AUTORREPUESTOS & SERVICES y otra TOUCAN AUTO SELLS PARTS AND SERVICES, que no coinciden con la denominación comercial del oferente, no especificando además, el domicilio comercial o ubicación geográfica de ambas firmas autorizadas. Asimismo, ambas autorizaciones no están redactadas en el idioma castellano, conforme al requerimiento, establecido en el Anexo I, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la Contratación Directa, Ítem 9; y en una de ellas no consta además, la fecha de emisión del certificado por lo que se desconoce si la misma se encuentra en vigencia; por tanto, no se puede certificar fehacientemente que las certificaciones fueron expedidas a la empresa TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS.

De igual forma, se verifica las documentaciones remitidas por la Empresa AERO CENTRO S.A., constatándose que presenta la Autorización respectiva del fabricante de los bienes ofertados.

Luego de realizar la verificación de los documentos presentados, y tratándose de componentes aeronáuticos que deben por sobre todas las cosas **garantizar la seguridad de vuelo de las aeronaves y de las personas que las utilizan y por lo tanto se necesita una máxima garantía de lo ofertado**, teniendo en cuenta los tipos de misiones que cumplen, el Comité de Evaluación considera que las documentaciones presentadas por el oferente TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS y NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., no demuestran suficientemente que los mismos, sean distribuidores autorizados del fabricante de los productos ofertados.

Cabe mencionar, que la empresa TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, ha incurrido en incumplimiento contractual, en relación a la Contratación Directa N° 66/2010, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Aeronaves, en el Ejercicio Fiscal 2010, causando daños a la Institución por demorar desmesuradamente la disponibilidad de las aeronaves, debido al atraso en la provisión de los bienes adjudicados en esa oportunidad, puntualizando además, que el perjuicio causado por el incumplimiento contractual ha generado la imposibilidad de cumplir con las metas y objetivos trazados por la Institución; como ser, el servicio de transporte aéreos a instituciones del Estado y otras de interés de la Fuerza Aérea, situación que fue denunciada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pronunciándose esta al respecto en fecha 28 de enero de 2011, por Resolución N° 175, en la cual resolvió disponer la amonestación y el apercibimiento a la mencionada firma en relación a su conducta antijurídica.

Por lo expuesto más arriba, el Comité de Evaluación, decide desestimar la oferta presentada por el oferente TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS y la empresa NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., basado en el Art. 49, en concordancia con los Art. 58 y 60 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N 2.051 "De Contrataciones Públicas", y el Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y Datos del procedimiento de Contratación Directa, Punto 10. Inc. h) e i), del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo anteriormente señalado, el Comité de Evaluación considera la segunda mejor oferta con el precio más bajo, correspondiente a la empresa **AERO CENTRO S.A.,** en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6,

7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, quien cumple con las especificaciones técnicas de los pedidos solicitados, presentando todas las documentaciones legales y requisitos exigidos en el PBC.

Conclusión y recomendación de adjudicación:

El Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea, adjudicar la presente Contratación Directa N° 34/2011, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Aeronaves"**, a la empresa **AERO CENTRO S.A.** por presentar las ofertas más convenientes para la Fuerza Aérea, conforme se describe:

AERO CENTRO S.A.											
ITEMS	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA**	**NUMERO DE PARTE**	**CANT.**	**PROCED**	**MARCA**	**PRESENT**	**UNIDAD DE MED**	**REL MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE MLG 8 TELA	650x10	6	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	1.829.210	10.975.260
2	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE NLG 6 TELA	600x6	2	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	1.485.400	2.970.800
3	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE MLG 8 TELA	800x6	2	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	2.375.000	4.750.000
4	25202205-999	CAMARA	650x10	6	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	792.700	4.756.200
5	25202205-999	CAMARA	600x6	4	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	675.000	2.700.000
6	25202205-999	CAMARA	800x6	2	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	695.000	1.390.000
7	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE NLG 6 TELA	505.C81B1	3	America na	Goodyear	Evento	Uni dad	Unidad	1.285.000	3.855.000
8	25202205-999	CAMARA	5-00-5	3	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	790.500	2.371.500
9	25202205-001	CUBIERTAS PARA APU	530X12	4	America na	Range	Evento	Unidad	Unidad	295.000	1.180.000
10	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE MLG 8 TELA	650X8	2	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	2.529.000	5.058.000
11	25202205-999	CAMARA	650x8	1	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	785.000	785.000
12	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE MLG 8 TELA	112TO6-2/3	4	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	8.909.625	35.638.500
13	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE NLG 6 TELA	247F86G1	2	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	4.966.500	9.933.000
14	25202205-999	O'RING	9.534.716	4	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	650.500	2.602.000
15	25202205-999	O'RING	9.536.259	2	America na	Cessna	Evento	Unidad	Unidad	38.000	76.000
16	25202205-001	CUBIERTAS P/ TREN DE NARIZ	890-1250	1	America na	Aero Classic	Evento	Unidad	Unidad	3.096.086	3.096.086
17	25202205-001	CUBIERTAS P/ AERONAVE MLG 8 TELA	600x6	2	America na	Goodyear	Evento	Unidad	Unidad	2.625.400	5.250.800
TOTAL											**97.388.146**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2011: Gs. 97.388.146.- (Guaraníes noventa y siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y seis).----------

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 34/2011

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local de la sala de sesiones del Centro Financiero N° 4, Comando de la Fuerza Aérea, sito en la en la Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 1792, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas del día viernes ocho del mes de abril del año dos mil once, previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto el presente Informe.

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
STTE JM - ASESOR JURIDICO

MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
STTE AVL – COMITÉ DEVALUACIÓN

JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA
CAP AVL – COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
MY DCEM–COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación

EDGAR EDUARDO NOCEDA FIGUEREDO
CNEL DEM – PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION